

**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/IX/9
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Novena Reunión

Bonn, 19-30 de mayo de 2008

Tema 3.7 del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN*****IX/9. Proceso para la revisión del Plan Estratégico****La Conferencia de las Partes*

Recordando el párrafo 2 de su decisión VIII/15, en el cual decidió considerar en su novena reunión el proceso para revisar y actualizar el Plan Estratégico con vistas a adoptar un Plan Estratégico revisado en su décima reunión, así como otras decisiones pertinentes, inclusive del párrafo 2 de la decisión VIII/8 y párrafo 10 de la decisión VIII/9,

Tomando nota de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/9/14/Add.1),

Reconociendo que el Plan Estratégico revisado y actualizado debería:

- a) Cubrir los tres objetivos del Convenio de forma equilibrada;
- b) Elaborarse a partir del Plan Estratégico existente (adoptado en la decisión VI/26) y su Marco asociado de metas, objetivos e indicadores (decisión VIII/15), y evitar cambios innecesarios;
- c) Ser breve, específico y orientado a la acción para permitir una mejor aplicación del Convenio;
- d) Contener hitos o metas de corto plazo ambiciosas, pero realistas y cuantificables, y un objetivo o visión de largo plazo, construido sobre la base de una sólida evidencia científica;
- e) Proporcionar un marco para establecer objetivos nacionales y, de ser posible, cuantitativos, que las Partes puedan aplicar según sus prioridades;
- f) Destacar la importancia de la diversidad biológica para la erradicar la pobreza y para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, teniendo en cuenta que la conservación y utilización

sostenible de la diversidad biológica debería contribuir a la erradicación de la pobreza a escala local, y no dañar los modos de subsistencia de las poblaciones pobres;

g) Abordar los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica e integrar las consideraciones de la diversidad biológica a las políticas sectoriales e intersectoriales, programas y estrategias y procesos de planificación pertinentes;

h) Utilizar, cuando proceda, el marco y los hallazgos de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;

i) Abordar las dificultades para la aplicación del Convenio, en particular la necesidad de recursos nuevos y adicionales, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio;

j) Abordar la creación de capacidad y movilización de recursos financieros;

k) Prever una supervisión y presentación de informes nacionales efectiva;

l) Fomentar la adhesión universal al Convenio;

1. *Pide* al Grupo de trabajo sobre la Revisión de la aplicación que, en su tercera reunión, que prepare, para la consideración y adopción de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, un Plan Estratégico revisado y actualizado, que contenga un objetivo para la diversidad biológica revisado, al igual que un programa de trabajo plurianual para el período 2011-2020, y propuestas para la periodicidad de las reuniones después del año 2010, sobre la base de:

a) Los puntos mencionados en el preámbulo de la presente decisión;

b) Presentaciones ulteriores de las Partes y observadores;

c) Una síntesis/análisis de problemáticas preparada por la Secretaría en conjunción con la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

d) Un examen del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre los aspectos científicos y técnicos de las metas y objetivos orientados a resultados y los correspondientes indicadores;

2. *Asimismo pide* al Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación en su tercera reunión, que realice una revisión a fondo del progreso hacia las metas 1 y 4 del Plan Estratégico actual;

3. *Decide* considerar en su décima reunión un programa de trabajo plurianual para el período 2010–2020, de conformidad con el Plan Estratégico revisado y actualizado, así como la periodicidad de las reuniones después de 2010;

4. *Invita* a las Partes y observadores, incluidos órganos científicos y académicos, comunidades indígenas y locales, y entidades interesadas a presentar más opiniones sobre la revisión y actualización del Plan Estratégico, y los insta a facilitar el diálogo entre los diferentes sectores del gobierno y la sociedad al preparar sus presentaciones;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su reunión previa a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, que examine las metas y objetivos orientados a los resultados, y los indicadores asociados contenidos en el anexo de la decisión VIII/15, con vistas a recomendar cambios, si fueran necesarios, teniendo en cuenta la tercera Perspectiva Mundial

sobre la Diversidad Biológica, el análisis/síntesis preparado por la Secretaría y otros trabajos de la Asociación de Indicadores de Diversidad Biológica y la comunidad científica;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta el programa indicativo anexo a la presente decisión, que:

- a) Invite a las Partes y observadores a presentar opiniones;
- b) Prepare una síntesis/análisis de los problemas importantes para la revisión y actualización del Plan Estratégico, basándose en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/COP/9/14/Add.1), las presentaciones de las Partes y observadores, los cuartos informes nacionales, los resultados de las revisiones a fondo de los programas de trabajo del Convenio, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y otros materiales reunidos para la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y presente un borrador para revisión de pares, y la versión final al Grupo de trabajo para la Revisión de la aplicación del Convenio en su tercera reunión y a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;
- c) Presente un proyecto de Plan Estratégico revisado y actualizado para revisión de pares, y la versión revisada al Grupo de trabajo para la revisión de la aplicación del Convenio, en su tercera reunión.
- d) Prepare opciones para un programa de trabajo plurianual para el período 2010–2020 y presentarlas a consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, teniendo en cuenta la necesidad de revisar la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, y
- e) Tome las disposiciones necesarias para convocar la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación.

Anexo

Programa indicativo del trabajo entre sesiones para revisar y actualizar el Plan Estratégico (sujeto al acuerdo final sobre fechas de reuniones entre sesiones y a la disponibilidad de los recursos necesarios)	
Junio – Noviembre de 2008	Las Partes y observadores presentan opiniones sobre la revisión y actualización del Plan Estratégico
Enero de 2009	La Secretaría prepara el análisis/síntesis relativo a la revisión y actualización del Plan Estratégico para revisión de pares
Octubre de 2009	El OSACTT examina el proyecto de la GBO-3 (por medio de los puntos focales)
Febrero de 2010	La Secretaría revisa el análisis/síntesis relativo a la revisión y actualización del Plan Estratégico y prepara un proyecto de Plan Estratégico revisado y actualizado.
Mayo de 2010:	Lanzamiento de la GBO-3 en el Día Internacional de la Diversidad Biológica (22 de mayo)
Mayo/junio de 2010	La SBSTTA-14* examina un posible ajuste en las metas e indicadores contenidos en el anexo de la decisión VIII/15
Mayo/junio de 2010	El Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su tercera reunión (WGRI-3) (simultánea a la SBSTTA-14*) redacta un proyecto de decisión de la COP-10 sobre el Plan Estratégico revisado y actualizado, el Programa de trabajo plurianual y propuestas para la periodicidad de las reuniones
Octubre de 2010	La décima Conferencia de las Partes examina el proyecto de Plan Estratégico revisado y actualizado con miras a su adopción

* Enmendado en vista de la decisión de celebrar una sola reunión del OSACTT antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes (decision IX/3)